

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

COMUNICACIÓN INFORME FINAL

Subcontraloría Delegada para Control Fiscal

Código: RECF-91-

01

Fecha: 2021-06-28 Página **1** de **1**

Bucaramanga, marzo 01 de 2023

Doctor
CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante Legal
AREA METROPOLITANA DE BUCARMANGA – A.M.B.
Bucaramanga

Asunto: Comunicación INFORME FINAL AUDITORÍA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°0002 marzo 01 de 2023.

Sujeto de control: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA A.M.B.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Auditoría Actuación Especial De Fiscalización N°0002 marzo 01 de 2023,** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo, la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del líder de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control.

Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:

Correo institucional:

Copia:

ANA BEATRIZ ORTEGA LAMUS

aortega@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCÓN

Subcontralor Delgado para Control Fiscal (e)

Proyectó: Ana Beatriz Ortega Lamus – Líder de Auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 1 de 18

INFORME AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - AEF

INFORME FINAL AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN N°0002 marzo 01 de 2023

RADICADO INTERNO DPD-22-0163, SIA ATC 192022000520
"PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE FALLOS
JUDICIALES Y LA RETENCIÓN INDEBIDA DE RECURSOS POR PARTE DEL
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. "A.M.B."

Vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

Bucaramanga, febrero de 2023



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 2 de 18

INFORME FINAL N°0002 de marzo 1 de 2023

AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – AEF RADICADO INTERNO DPD-22-0163, SIA ATC 192022000520 "PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y LA RETENCIÓN INDEBIDA DE RECURSOS POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, A.M.B."

> BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ Contralora General de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

LUZ MARINA MARTÍNEZ CARDENAS Supervisor de Auditoría

Grupo auditor

ANA BEATRIZ ORTEGA LAMUS Líder de Auditoria



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 3 de 18

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE INFORME PRELIMINAR	¡Error! Marcador no definido
1.1.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	
PRI	LLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01. F INCIPIOS E INCORPORACION DE RECURSOS AL P TIDAD.	RESUPUESTO DE LA
CO GE	LLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02: A NCILIACIONES PERMANENTES EN LOS SALDOS DI NERANDO DIFERENCIAS EN EL DISPONIBLE DE LA SA RETRIBUTIVA	E LOS RECURSOS A SOBRETASA AMBIENTAL Y
CU	ADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	
CU	ADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	
ΑN	EXO 2	
FO	RMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMI	ENTO 17



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 4 de 18

Doctor
CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante Legal
AREA METROPOLITANA DE BUCARMANGA – A.M.B.
Bucaramanga

Respetado Doctor Hernández.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 000375 del 01 de junio del 2021, la Contraloría General de Santander realizó auditoria de Actuación Especial de Fiscalización sobre Denuncia DPD-22-0163, SIA ATC 192022000520, "PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y LA RETENCIÓN INDEBIDA DE RECURSOS POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, A.M.B."

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Santander expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el incumplimiento de fallos judiciales y la retención indebida de recursos por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría actuación especial de fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución 000375 del 01 de junio del 2021 y Resolución No. 000256 del 26 de marzo de 2021, proferidas por la Contraloría General de Santander, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santander la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Las respectivas observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, con el fin que se presentaran las respuestas o replica respectiva, para ser analizadas, en este informe se incluyen los hallazgos que el ente de control, consideró pertinente.

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Dar trámite a la denuncia DPD-22-0163 – 192022000520 relacionada con PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE FALLOS



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 5 de 18

JUDICIALES Y LA RETENCIÓN INDEBIDA DE RECURSOS POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Objetivos específicos

- Evaluar la gestión fiscal de los recursos de la sobretasa ambiental objeto de la denuncia, estableciendo cual es el estado actual de los mismos y si estos se ejecutaron.
- Verificar en qué proyectos de inversión, convenios y contratos se realizó la inversión de los recursos de la sobretasa ambiental en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Verificar los hechos mencionados en la denuncia DPD-22-0163, SIA ATC 192022000520, en los cuales tenga competencia la Contraloría General de Santander.

MARCO NORMATIVO - CRITERIOS

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Decreto Ley 403 de marzo 26 de 2020

GAT versión 3.0

Resolución CGS 375 del 01 de junio de 2021 modificada por la resolución 170 de 2022

Resolución CGS 000858 de 2016, modificada por la Resolución 000858 de 2020 (vigentes para el año 2021)

Resolución CGS 00029 de 2022

Resolución CGS 00232 de 2021, modificada por la resolución 00074 de 2022

Normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad a auditar

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Presuntas irregularidades por incumplimiento de fallos judiciales y la retención indebida de recursos por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, por concepto de sobretasa ambiental y tasa retributiva, derivados en el desempeño de funciones como autoridad ambiental urbana asumida mediante Acuerdo Metropolitano 016 del 31 de agosto de 2012, acto administrativo declarado nulo por el Consejo de Estado en sentencia de junio del año 2018 y, Acuerdo Metropolitano 031 del 29 de diciembre de 2014, sobre el cual pesa medida cautelar de suspensión provisional de sus efectos, decretada en el mes de octubre de 2019 por parte del Tribunal Administrativo de Santander.

LIMITACIONES DEL PROCESO

No se presentaron limitaciones al proceso auditor.

CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL ASUNTO OBJETO DE DENUNCIA



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDERCódigo: RECF-51-01Proceso Gestión de Control FiscalVersión: 01 - 21Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEFFecha: 25 - 08 -21Subcontraloría delegada para control fiscalPágina 6 de 18		
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF Fecha: 25 – 08 -21	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	
Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF Fecha: 25 – 08 -21	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Subcontraloría delegada para control fiscal Página 6 de 18		Fecha: 25 – 08 -21
	Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 6 de 18

El Área Metropolitana de Bucaramanga A.M.B. fue facultada como autoridad ambiental Metropolitana, para asumir funciones ambientales atribuidas por Ley y para recaudar los recursos de la sobretasa ambiental y tasa retributiva derivada de los impuestos de los Municipios del Área Metropolitana del Departamento de Santander (Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón), mediante acuerdos metropolitanos de los años 2012 y 2014.

Desde su reglamentación como autoridad ambiental, esta institución asumió y empezó con el recaudo de dichos recursos, desde el año 2012 hasta el año 2019, así:

VIGENCIA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	SOPORTE	
2012	1/09/2012	31/12/2012	Acuerdo Metropolitano 016 del 31 de agosto de 2012; concediendo	
2013	1/01/2013	31/12/2013	dos años (2) contados a partir de la fecha de expedición para asumir integralmente las funciones asignadas por la ley 99 de 1993. (art.7-	
2014	1/01/2014	29/12/2014	acuerdo)	
2014	30/12/2014	31/12/2014		
2015	1/01/2015	31/12/2015		
2016	1/01/2016	31/12/2016	Acuanda Matranalitana 004 dal 20 da disiarabra da 2044	
2017	1/01/2017	31/12/2017	Acuerdo Metropolitano 031 del 29 de diciembre de 2014	
2018	1/01/2018	31/12/2018	3	
2019	1/01/2019	10/10/2019		

En el año 2019 estas funciones y actividades dadas mediante los acuerdos relacionados, le fueron derogadas y suspendidas a la A.M.B., mediante sentencias judiciales, que determinaron o declararon la nulidad del Acuerdo Metropolitano 016 del 2012 y la suspensión provisional de los efectos del Acuerdo Metropolitano 031 del 2014, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ACUERDO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MOTIVO	OBSERVACIONES
Acuerdo Metropolitano 016 del 31 de agosto de agosto de 2012	1/09/2012	29/12/2014	Derogatoria por entrada en vigencia del Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014	Fue declarado nulo mediante sentencia del 21 de junio de 2018, proferida por la Sección Primera del Consejo de Estado, C.P. Dra. María Elizabeth García González – Radicado 2012- 00213-01 (Nulidad Simple)
Acuerdo Metropolitano 031 del 29 de diciembre de 2014	30/12/2014	10/10/2019	Auto que decreta como medida provisional la suspensión de los efectos de este acuerdo dentro del proceso de Nulidad Simple radicado 2019-00299-01	Se encuentra en controversia ante el Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Dr. Iván Mauricio Mendoza Saavedra, se presentaron alegatos de conclusión, pendiente pasar al Despacho para proferir sentencia de primera instancia – De manera simultánea se encuentra surtiendo recurso de apelación contra auto que decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos del acuerdo 031 de 2014, ante el Consejo de Estado, Sección Primera de lo Contencioso Administrativo, M.P. HERNANDO SANCHEZ SANCHEZ

Teniendo en cuenta las vigencias punto de atención de la presente denuncia, el Área Metropolitana de Bucaramanga durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 recaudó por concepto de sobretasa ambiental y tasa retributiva las siguientes cantidades:



CÓdigo: RECF-51-01 Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF Subcontraloría delegada para control fiscal Código: RECF-51-01 Versión: 01 - 21 Fecha: 25 – 08 -21 Página 7 de 18

	sobretasa ambiental			tasa retributiva			total recaudo
vigencia	recaudo vigencia actual	recaudo vigencia anterior	total, recaudo sobretasa	recaudo vigencia actual	recaudo vigencia anterior	total recaudo tasa retributiva	sobretasa ambiental y tasa retributiva
2017	42.693.848.391,69	5.989.966.753,89	48.683.815.145,58	58.530.152,00		58.530.152,00	48.742.345.297,58
2018	43.628.303.227,32	7.795.606.769,00	51.423.909.996,32	105.319.169,00	52.685,00	105.371.854,00	51529281850
2019	29.919.239.871,77	4.888.662.481,58	34.807.902.353,35	6.948.750,00	986.436.245,05	993.384.995,05	35801287348
totales	116.241.391.490,78	18.674.236.004,47	134.915.627.495,25	170.798.071,00	986.488.930,05	1.157.287.001,05	136.072.914.496,30

	RECAUDO SOBRETAS	SA VIGENCIA ACTUAL		
MUNICIPIO	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	
BUCARAMANGA .	27,625,869,841.19	28,674,910,829.02	29,919,239,871.77	
FLORIDABLANCA	9,418,859,990.50	. 9,254,286,380.30	. 0	
GIRON	2,447,091,458.00	2,409,561,900.00	0	
PIEDECUESTA	3,202,027,102.00	3,289,544,118.00	0	
TOTAL RECAUDO	42,693,848,391.69	43,628,303,227.32	29,919,239,871.77	
	RECAUDO SOBRETAS	A VIGENCIA ANTERIOR	x 2 1 1	
MUNICIPIO	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	
BUCARAMANGA	3,316,639,979.79	5,436,185,264.90	4,888,662,481.58	
FLORIDABLANCA	1,443,772,156.90	1,450,471,410.60		
GIRON	592,186,113.00	270,829,625.50		
PIEDECUESTA	637,368,504.20	638,120,468.00	nn_n	
TOTAL RECAUDO	5,989,966,753.89	7,795,606,769.00	4,888,662,481.58	
GRAN TOTAL	48,683,815,145.58	51,423,909,996.32	34,807,902,353.35	
	TASA RE	TRIBUTIVA	100	
VIGENCIA ACTUAL	58.530.152,00	105.319.169,00	6.948.750,00	
VIGENCIA ANTERIOR		52.685,00	986.436.245.0	

Que para el manejo y custodia de estos recursos durante las vigencias en las que el A.M.B. recaudó los recursos de la sobretasa ambiental y tasa retributiva, se crearon y manejaron las siguientes cuentas bancarias:

ENTIDAD FINANCIERA	# CUENTA	CLASE	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA DE APERTURA	
DAVIVIENDA	550048700035057	AHORROS	SOBRE TASA PASIVOS EXIGIBLES	17/05/2022	
DAVIVIENDA	550048700035073	AHORROS	SOBRE TASA AMBIENTAL	17/05/2022	
COLPATRIA	392013069	AHORROS	SOBRE TASA AMBIENTAL	21/10/2016	
GNB SUDAMERIS	90700889310	AHORROS	SOBRE TASA AMBIENTAL	23/01/2013	
COLPATRIA	392025807	AHORROS	RENTA PREMIUM PRIME	20/06/2019	
GNB SUDAMERIS	90700940610	AHORROS	TASA RETRIBUTIVA	26/07/2018	

Del mismo modo, durante las vigencias en las que se realizaron las funciones de autoridad ambiental por parte de la A.M.B., se utilizó el registro tanto presupuestal, como contable en rubros presupuestales y cuentas contables, así:



Código: RECF-51-01 Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF Subcontraloría delegada para control fiscal Código: RECF-51-01 Versión: 01 - 21 Fecha: 25 – 08 -21 Página 8 de 18

and the section of	CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CONTABLE
CODIGO	DETALLE RUBRO	CUENTA CONTABLE
1.1.01.01	SOBRETASA AMBIENTAL METROPOLITANA	41106002
1.1.01.01.01.11	Bucaramanga	4110600201
1.1.01.01.02.11	Floridablanca	4110600202
1.1.01.01.03.11	Piedecuesta	4110600203
1.1.01.01.04.11	Girón	4110600204
1.1.01.02	SOBRETASA AMBIENTAL METROPOLITANA - VIGENCIAS ANTERIORES	
1.1.01.02.01.11	Bucaramanga	4110600205
1.1.01.02.02.11	Floridablanca	4110600206
1.1.01.02.03.11	Piedecuesta	4110600207
1.1.01.02.04.11	Girón	4110600208
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
1.2.04.11.75.11	Rendimientos financieros recursos Ambientales	48052203
1.2.04.11.71.05	Rendimientos Financieros Tasa Retributiva	48052204

Los actos administrativos de incorporación de los recursos por sobretasa ambiental y tasa retributiva al presupuesto de ingresos y gastos de la A.M.B. durante las vigencias 2017,2018 y 2019 fueron:

VIGENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	 100	1		
2017	Resolución Metropolitana No.000875 del 23-12-2016				
2018	Acuerdo Metropolitano 028 del 15-12-2017				
2019	Decreto 00002 del 27-11-2018	 3		3	*
2020	Decreto 0002 del 23-12-2019				
2021	Acuerdo Metropolitano No.006 del 29-12-2020		-		
2022	Acuerdo Metropolitano No. 0007 del 22-12-2021	-			

Durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 no se incorporaron recursos al presupuesto de la entidad por concepto de sobretasa ambiental y tasa retributiva, con ocasión al acto administrativo que decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del Acuerdo Metropolitano 031 del 29 de diciembre de 2014, por lo cual el A.M.B., suspendió labores como autoridad ambiental.

RECURSOS DE SOBRETASA AMBIENTAL Y RENTA RETRIBUTIVA QUE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, AUN TIENE EN SU PODER, DESPUES DE NO TENER LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD AMBIENTAL.

El Área Metropolitana de Bucaramanga ejerció como autoridad ambiental urbana desde el año 2013 hasta el 10 de octubre de 2019, fecha en la que, el Tribunal Administrativo de Santander en trámite de demanda instaurada en ejercicio del medio de control de Nulidad - expediente No. 680012333000-2019-00299-00, Magistrado Iván Mauricio Mendoza Saavedra, profirió el 10 de octubre de 2019, Auto que decretó la suspensión provisional de los efectos del Acuerdo Metropolitano 031 de 2014. En este estado, a la fecha y de acuerdo con el objeto de la denuncia en referencia, se puede establecer:

Saldos de las cuentas bancarias de los recursos ambientales

A diciembre 31 de 2022, presenta en cuentas bancarias los siguientes saldos:



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 9 de 18

CUENTA BANCARIA	SALDO DIC/2022
Davivienda Ahor048700035057 Pasivos Ambientales	10.381.144.543,88
Davivienda Ahor048700035073 Tasa Sobretasa Ambiental.	3.997.971.138,34
GNB Sudameris-Ah90700892300 Compensaciones Forestales	75.185.638,86
GNB Sudameris-Ah90700889310 Autoridad Ambiental -Funcionamiento	1.357.613.433,99
Colpatria 392013069 Sobretasa Ambiental	84.069,59
Colpatria 000392025807 Sobretasa Ambiental	39.465.789,55
GNB Sudameris-Ah 90700942350 Tasa Por Uso	675.757,93
GNB Sudameris-Ah90700940610 Tasa Retributiva	2.236.490.458,65

<u>Saldo disponible por concepto de recursos no comprometidos ambientales</u> descontando los pasivos exigibles, según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO EN BANCOS	MENOS VIGENCIA.EXPIRADA	SALDO DISPONIBLE
TASA RETRIBUTIVA	2.233.247.329.65		2.236.490.458,65
SOBRETASA AMBIENTAL			•
	15.776.278.975,35	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7.517.378.532,93
TASA X USO DE AGUA	675.757,93		675.757,93
COMPENSACIONES FORESTALES	75.185.638,86		75.185.638,86

Relación del pasivo exigible – vigencia expirada a diciembre 31 de 2022 Según certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, el Pasivo exigible – vigencias expiradas con cargo a estos recursos, hace relación a las obligaciones legalmente adquiridas en vigencias anteriores, no pagadas, pero que se garantiza el pago con recursos de la vigencia en curso y son:

ESTADO DE EXPIRADAS AL 31-12-2022						
NIT	NOMBRE	Fuente	VALOR	Contrato No.		
900916868-2	INGENIERIA Y SERVICIOS MEDICION Y AUTOMATIZACION SAS	11	8.000.000,00	152-2018		
890201573-0	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D	11	6.500.000.000,00	135-2017		
890201573-0	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	11	1.300.000.000,00	135-2017		
860511107-2	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA	11	359.673.399,90	376-2017		
804006674-8	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	11	14.148.000,00	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 235-		
804006674-8	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	11	33.012.000,00	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 235-		
1098650122-6	TORRES DIAZ EDWARD LUIS	11	3.068.418,00			
900804434-9	CONSORCIO SANTANDER 2014	11	40.998.624,52			
	Total, Pasivo Exigible		8.258.900.442,42			

1. Comportamiento del recaudo de la sobretasa ambiental de los años 2017 al año 2022.

Información tomada de las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2017 al 2022 y de la relación de los RP que se afectaron a la fuente o rubros presupuestales 110101 y 110102 – Recursos Ambientales, que presentó el siguiente resultado:



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 10 de 18

DECAUDO CORRETACA VICENCIA ACTUAL							
RECAUDO SOBRETASA VIGENCIA ACTUAL							
MUNICIPIO	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019				
BUCARAMANGA	27.625.869.841,19	28.674.910.829,02	29.919.239.871,77				
FLORIDABLANCA	9.418.859.990,50	9.254.286.380,30	0				
GIRON	2.447.091.458,00	3.289.544.118,00	0				
PIEDECUESTA	3.202.027.102,00	2.409.561.900,00	0				
TOTAL, RECAUDO	42.693.848.391,69	43.628.303.227,32	29.919.239.871,77				
F	RECAUDO SOBRETASA	VIGENCIA ANTERIOR					
MUNICIPIO	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019				
BUCARAMANGA	3.316.639.979,79	5.436.185.264,90	4.888.662.481,58				
FLORIDABLANCA	1.443.772.156,90	1.450.471.410,60					
GIRON	592.186.113,00	270.829.625,50					
PIEDECUESTA	637.368.504,20	638.120.468,00					
TOTAL, RECAUDO	5.989.966.753,89	7.795.606.769,00	4.888.662.481,58				
GRAN TOTAL	48.683.815.145,58	51.423.909.996,32	34.807.902.353,35				

Balance de Ingresos y gastos por periodo de los recursos de la sobretasa ambiental

Se realiza el balance de Ingresos y gastos por período, teniendo en cuenta:

Los rendimientos financieros, las reservas presupuestales y los recursos del Balance que fueron adicionadas al presupuesto de la vigencia 2017 mediante Resolución 0023 del 27 de enero de 2017 y que se utilizaron para financiar la ejecución de la sobretasa Ambiental.

VICENCIA		INGRESOS			GASTOS		
VIGENCIA	TOTAL, RECAUDO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RESERVAS	TOTAL, INGRESOS	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	TOTAL, GASTO
RECURSOS DEL BALANCE	19.713.721.736,67			19.713.721.736,67			
2017	48.683.815.145,58	2.901.521.719	2.919.342.868,36	54.504.679.732,94	50.090.398.244,50	7.763.360.460,96	57.853.758.705,46
2018	51.423.909.996,32	2.704.208.405		54.128.118.401,32	54.029.824.275,17	8.217.601.196,12	62.247.425.471,29
2019	34.807.902.353,35	1.791.897.214		36.599.799.567,35	31.091.993.738,51	9.985.175.495,38	41.077.169.233,89
2020		619.552.026		619.552.026,00			
2021		329.837.677		329.837.677,00			
2022		814.484.625		814.484.625,00			
	154.629.349.231,92	9.161.501.666,39	2.919.342.868,36	166.710.193.766,28	135.212.216.258,18	25.966.137.152,46	161.178.353.410,64

Se cancela pasivo exigible por valor de \$8.258.900.442.42, **y** se libera saldo de recursos ambientales comprometidos por valor total de \$27.374.302 correspondientes \$20.563.812 el año 2021, y en el año 2022, por valor de \$6.810.490.

Se realiza reintegros de reservas en el año 2020, saldo a favor de la Entidad, por valor de \$319.515.106,59 según certificación anexada por la Entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 11 de 18

Nombre	Valor Reversado de la reserva pptal
SIAMA LTDA	94.259.424,00
INCITECO S.A.S.	202.620.905,52
AISGOM INGENIERIA SAS	5.536.350,00
CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACION Y CULTURA NEOMUNDO	838.955,00
DANIEL GARCIA HERNANDEZ E HIJOS S EN CS	388.828,00
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	125.381,00
MARLEN SANTOS ALDANA	514.129,00
COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMA ASOCIADO- COINSA SAS	0,20
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA	4.465.843,00
UNION TEMPORAL RETAZOS URBANOS 2019	6.067.836,27
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	3.125.262,59
OSCAR IVAN CARVAJAL MANCILLA	1.572.192,00
VALOR REVERSADO	\$ 319.515.106,58

INFORME DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo Fiscal: 2019

Enero 27/01/2020 CRITERIOS DE SELECCIÓN: FECHA INICIAL 2019/01/01 FECHA FINAL 2019/12/31

Articulo	Descripción Articulo	Apropiado inicial	Adición Final	Reducción Final	P. Definitivo	Recaude Acumulado	SALDO X RECAUDO
1.2.09.02	Entidades privadas +	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.213	REINTEGROS	0.00	1,224,000,000.00	0.00	1,224,000,000.00	1,264,862,285.00	-40,862,285.00
1.213.01	Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	+ 0.00
1.2.13.02	Otros Reintegros	0.00	1,224,000,000.00	0.00	1,224,000,000.00	1,264,862,285.00	-40,862,285.00
1 213 02 01-11	Reintegros Recursos Sobretasa Ambiental	0.00	1 224 000 000 00	0.00	1 224 000 000 00	1 264 867 285 00	-40.862.285.00

Resumen el movimiento de los recursos de Sobretasa ambiental

INGRESOS SOBRETASA 2017-2019	134.915.627.495,25
+ RECURSOS DEL BALANCE SOBRETASA ADICIONADO PPTO 2017	19.713.721.736,67
+ RESERVAS PPTAL- SOBRETASA ADICIONADO AL PPTO 2017	2.919.342.868,36
+ RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA	9.161.501.666,39
= TOTAL INGRESOS SOBRETASA PERIODO 2017-2022	166.710.193.766,67
MENOS GASTOS 2017-2019	161.178.353.410,64
= EXCEDENTES RECURSOS SOBRETASA	5.531.840.356,03
+ REINTEGRO SOBRETASA AÑO 2019- PPTO	1.264.862.285,00
+ REINTEGRO PASIVO EXIGIBLE 2019	91.227.042,52
+ REINTEGRO DE RESERVAS 2020	319.515.106,59
+ REINTEGRO PASIVOS EXIGIBLES 2021 Y 2022	27.374.302
+ MULTAS AMBIENTALES	190.486.675,41
+ LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES	56.519.469,62
= RECURSOS DISPONIBLES	7.481.825.237,17

2. Comportamiento del recaudo de la tasa retributiva de los años 2017 al año 2022.

Mediante Acuerdos Metropolitanos No. 026 de 2013, 031 de 2013, 031 de 2014 y concordante con el artículo 24 del Decreto 2667 de 2012 "Por medio por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones", la entidad regula el cobro de la Tasa retributiva.

Es así, como el Área Metropolitana de Bucaramanga recauda ingreso por concepto



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 12 de 18

de tasa retributiva a partir de la vigencia 2016, la cual se detalla a continuación:

	INGRESO TASA RETRIBUTIVA VIGENCIAS 2016 AL 2019					
VIGENCIA	VIGENCIA ACTUAL	RECUPERACION DE CARTERA	INTERES MORA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL, RECAUDO	
2016	343.041.234,77			3.432.433,00	346.473.667,77	
2017	58.530.152,00			14.280.191,00	72.810.343,00	
2018	105.319.169,00	52.685,00	1.029.000,00	3.252.625,59	109.653.479,59	
2019	6.948.750,90	986.436.245,05	815.632.101,95	29.236.727,81	1.838.253.825,71	
2020				62.483.773,01	62.483.773,01	
2021				42.634.133,91	42.634.133,91	
2022				127.248.764,91	127.248.764,91	
TOTAL, RECAUDO				282.568.649,23	2.599.557.987,90	

En el año 2017, se celebró Convenio Interadministrativo No. 350 con la CDMB por valor de \$372.214.661,19, no presenta ejecuciones de gastos de Tasa retributiva en ningún otro periodo.

Resumen el movimiento de los recursos de tasa retributiva

Ingresos 2016-2022	2.599.557.987,90
Menos Ejecución	372.214.661,19
Recurso disponible	2.227.343.326,71
Saldo en bancos	2.236.490.458,65
Diferencia a conciliar	12.579.564,94

Finalmente, se puede observar que:

- a) El Área Metropolitana de Bucaramanga, tiene disponibles los recursos que se recaudaron por sobretasa ambiental y tasa retributiva en función de sus responsabilidades como Autoridad ambiental desde el año 2012 hasta el año 2019. Una vez, a estos recursos recaudados se les disminuyó la ejecución respectiva realizado con los mismos, durante las vigencias en las cuales se tuvo la función de autoridad ambiental, y se les adicionó todos los conceptos que permitieron generar un mayor valor de saldo a los mismos, hasta la fecha actual.
- b) Que la situación actual del Área Metropolitana de Bucaramanga en el ejercicio como autoridad ambiental urbana, que ejerció desde el año 2012 hasta el 10 de octubre de 2019, se centra en el Acto administrativo de esta misma fecha (emanado del Tribunal Administrativo de Santander, Magistrado Iván Mauricio Mendoza Saavedra, expediente No. 680012333000-2019-00299-00, correspondiente a demanda medio de control de Nulidad), por el cual resolvió decretar la medida cautelar de suspensión provisional del Acuerdo Metropolitano del 10 de octubre de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 13 de 18

1.1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Santander confirman dos (02) hallazgos administrativos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01. FALTA DE APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

CRITERIO

Artículo 352 de la Constitución Política

Acuerdo Metropolitano No. 020 de octubre 30 de 2012 Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, y sus modificaciones; Acuerdo Metropolitano No.032 del 5 de diciembre del 2015; Acuerdo Metropolitano No. 028 del 15 de diciembre del 2017 y Acuerdo Metropolitano No.006 del 22 de septiembre de 2022

CONDICIÓN.

La A.M.B., no ha realizado incorporación de los recursos de la sobretasa ambiental y tasa retributiva al presupuesto de la entidad durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, teniendo en cuenta que vienen existiendo recursos producto de su operación y función como autoridad ambiental y que quedaron provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal de años anteriores.

La entidad no realizó, ni aplicó el principio de planificación, de unidad de caja, de programación integral y de coherencia macroeconómica.

Durante la revisión se pudo evidenciar que, la entidad reportó sobrantes en cuanto a recursos provenientes de la sobretasa ambiental, recursos sobrantes de vigencias anteriores al 2017, los cuales adicionaron en el presupuesto de esta vigencia como recursos del balance; pero en el desarrollo de las actividades y procedimientos realizados durante las vigencias 2017 y siguientes 2018 y 2019, no se vieron acciones acordes entre un plan de acción o de gestión, que articulara con una planificación, coordinación, control y ejecución de programas y proyectos que permitieran ejecutar en un 100% los recursos presupuestados en cada anualidad, y de acuerdo con la administración y equilibrio de la unidad de caja durante estas vigencias, en las cuales se le dio la facultad al A.M.B., de cumplir con las funciones de manejo de los recursos de sobretasa ambiental y tasa retributiva.

También se evidenció que, la entidad tuvo ausencia en el establecimiento de procesos y procedimientos internos, claros y precisos fundamentados en manuales de procedimientos, respecto a las competencias de trámites ambientales, acorde a lo establecido en el sistema de gestión de calidad de la entidad, durante las vigencias 2012 al 2019, no se actualizaron ni se caracterizaron procesos, conforme con las disposiciones legales, administrativas y procedimentales e interactuando con los procesos misionales que se le dieron a la entidad como autoridad ambiental.

Así mismo se evidencia que el Área Metropolitana de Bucaramanga no esta efectuando acciones con el fin de obtener la aprobación y poder realizar la ejecución de los recursos recaudados de la sobretasa ambiental, esto se constata al momento



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 14 de 18

de verificar la trazabilidad de los recursos recaudados y ejecutados, de no tomar acciones correctivas generaría un posible detrimento patrimonial debido a la devaluación monetaria a los recursos que tiene guardados desde el año 2018.

CAUSA

- ✓ No se tienen incorporados los recursos sobrantes de la operación como autoridad ambiental de la A.M.B., que realizó durante las vigencias 2012 a 2019.
- ✓ No se realizó una adecuada planificación en la utilización de los recursos que de una u otra manera se recaudaron durante las vigencias, ni se planificó efectiva y eficazmente lo que se debía hacer, para el correcto aprovechamiento de los mismos durante las vigencias fiscales.
- ✓ No se hizo un trabajo continuo y minucioso para realizar las modificaciones necesarias que permitiera revisar de manera periódica las estimaciones y acciones que fueran desarrollando, en pro de la utilización óptima de los recursos.
- ✓ No se establecieron y actualizaron los procedimientos de tramites ambientales acorde con las diferentes disposiciones legales, administrativas y procedimentales.

EFECTO

No se cumplió con la inversión del total de los recursos provenientes de los recaudos de la sobretasa ambiental y tasa retributiva una vez se tuvo la responsabilidad de autoridad ambiental.

Presupuesto aprobado sin la incorporación total de los recursos.

Situación que conlleva a configurar un hallazgo administrativo.

Procunto(s) Posponsablo(s)	Tipo de hallazgo					
Presunto(s) Responsable(s)		Α	D	Р	F	S
CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ						
Representante Legal (desde el 1 de diciembre de 2021)		Χ				Į.
AREA METROPOLITANA DE BUCARMANGA – A.M.B.						
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:					•	

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

El Área Metropolitana de Bucaramanga A.M.B., no presento la respectiva replica para esta observación, comunicada a esta entidad mediante informe preliminar de auditoria No. 0002 del 23 de febrero de 2023.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a que, el sujeto de control Área Metropolitana de Bucaramanga A.M.B., no presento replica a la observación relacionada, lo cual conlleva que la misma se confirma en un hallazgo administrativo, para que la entidad proceda a presentar en un plan de mejoramiento las acciones de mejora que permitan la corrección a la deficiencia encontrada.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 15 de 18

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02: AUSENCIA DE CONCILIACIONES PERMANENTES EN LOS SALDOS DE LOS RECURSOS GENERANDO DIFERENCIAS EN EL DISPONIBLE DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y TASA RETRIBUTIVA

CRITERIO:

Numeral 1.3.5.2 Revelación y presentación de estados financieros de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; Marco normativo de la Contaduría General de la Nación, normas y directrices incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

CONDICION

Una vez realizada la revisión del comportamiento del recaudo de la sobretasa ambiental y la tasa retributiva de los años 2017 al año 2022 y el resumen del movimiento de estas dos cuentas que hace la entidad, se pudo evidenciar que existen diferencias en el disponible actual de los recursos:

Por el concepto de sobretasa ambiental se presenta:

Resumen de movimiento que hace la entidad donde refleja un saldo de:

EL VALOR DISPONIBLE DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA AMBIENTAL ES =	7.481.825.237,17
--	------------------

Con respecto al saldo disponible reportado por la entidad y de acuerdo con los saldos en las cuentas bancarias y descontando las obligaciones respectivas:

CONCEPTO	SALDO EN	MENOS	SALDO
CONCEPTO	BANCOS	VIGENCIA.EXPIRADA	DISPONIBLE
SOBRETASA AMBIENTAL	15.776.278.975,35	8.258.900.442,42	7.517.378.532,93

Por este concepto se encuentra una diferencia por valor de \$35.553.295,76

Por el concepto de Tasa retributiva se encuentra una diferencia de:

Recurso disponible	2.227.343.326,71
Saldo en bancos	2.236.490.458,65
Diferencia a conciliar	12.579.564,94

Además, la entidad no dejo claro después de conocerse la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014, desde diciembre de año 2019 y hasta el año 2022, en qué cuentas contables se registran los recursos, que aún se encuentran en poder de la entidad y que son relacionados con la sobretasa ambiental y tasa retributiva; como tampoco en las notas a los estados financieros de la entidad, se puedo evidenciar una relación ampliada, justificada y precisa sobre la contabilización de estos recursos.

CAUSA:



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 16 de 18

Inobservancia de procedimientos, conciliación e identificación de saldos que muestran debidamente su procedencia y valor.

EFECTO:

Falta de conciliación continua a los recursos disponibles de la sobretasa ambiental y la tasa retributiva.

Situación que conlleva a configurar un hallazgo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)			Tipo de hallazgo				
			D	Р	F	S	
CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ							
Representante Legal (desde el 1 de diciembre de 2021)							
AREA METROPOLITANA DE BUCARMANGA – A.M.B.							
Normas presuntamente vulneradas:							
Cuantía:							

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

El Área Metropolitana de Bucaramanga A.M.B., no presento la respectiva replica para esta observación, comunicada a esta entidad mediante informe preliminar de auditoria No. 0002 del 23 de febrero de 2023.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a que, el sujeto de control Área Metropolitana de Bucaramanga A.M.B., no presento replica a la observación relacionada, lo cual conlleva que la misma se confirma en un hallazgo administrativo, para que la entidad proceda a presentar en un plan de mejoramiento las acciones de mejora que permitan la corrección a la deficiencia encontrada.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							
	1	TIP	o			Título descriptivo del Hallazgo	Cuantía	Pág.
	Α	D	Р	F	S	Titulo descriptivo dei naliazgo	Guaritia	ray.
1	X					FALTA DE APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.		13
2	Х					AUSENCIA DE CONCILIACIONES PERMANENTES EN LOS SALDOS DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y TASA RETRIBUTIVA GENERANDO DIFERENCIAS EN EL DISPONIBLE DE LOS MISMOS		15



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 17 de 18

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos			
Tipo	Cantidad	Valor	
Administrativos	2		
Disciplinarios	-		
Penales	-		
Fiscales	-		
Sancionatorios	-		

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación de los sujetos de control tomar las medidas que conduzcan a corregir los hallazgos contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

Las entidades, deberán elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cuatro (**05**) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
- b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: aortega@contraloriasantander.gov.co, a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-01
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 01 - 21
Modelo de Informe Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 25 – 08 -21
Subcontraloría delegada para control fiscal	Página 18 de 18

Grupo Auditor: ORIGINAL FIRMADO POR:

Nombre	Cargo ¹	Firma
ANA BEATRIZ ORTEGA LAMUS	Profesional Especializado- Líder	

Auditor Fiscal Nodo (C) - (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
LUZ MARINA MARTINEZ CARDENAS	Central	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (E):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	
